

ORDENANZA N°: 20

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 26, Sr. Andrés Alberto Meniconi, M.I N° 21.909.378, CUIL N° 20-21909378-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno parte de una mayor superficie designada como LOTE UNO, parte de las manzanas “J” y “K”, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de LOTE O confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, inscripto en el Protocolo de Planos al N° 114.777, se designa y describe como : LOTE CUARENTA Y CUATRO de la MANZANA CUARENTA Y SEIS. Mide: doce metros de frente, sobre prolongación calle Leopoldo Lugones, por diecinueve metros doce centímetros de fondo; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS con CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con parcela veintisiete de Margarita Prone y Mario Andres Prone; al Nor-Oeste, con lote cuarenta y tres; al Sud-Oeste, con prolongación calle Leopoldo Lugones; y al Sud-este, con lote cuarenta y cinco todos de la misma manzana. Y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 46 Mza. Oficial 46 P 44 Lote 44.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /